

*El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 13448

*Art. 1.º* Declárase como bien cultural definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, dentro de los términos y alcances de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al Complejo Cultural compuesto por el Museo "Paula Florido" y la Biblioteca Pública "Juan Francisco Ibarra" y viviendas, ubicadas en las calles 9 y 27 de la ciudad de 25 de Mayo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 147, Biblioteca: Parcela 10; Museo: 9, 8, Vivienda: 1, 9; Vivienda: 2, 8.

ARTICULO 2º: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil seis.



Dr. ENRIQUE JOSÉ PASARELLA  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Dr. GRACIA A. M. BIANNETTASIO  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires




Dr. JUAN PEDRO CHASTA  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo  
Buenos Aires



Dr. MARINO AUBERTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires